



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

N° PERMISO	009
FECHA	25 AGO, 2014
ROL S.M.	9379-19

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario **Alicia Peñaranda Chambilla** correspondiente al expediente con Ingreso **DOM N° 304 de fecha 07/05/2014.**
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 25 de fecha 11/07/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en **Pasaje 1 N° 4640, manzana B, Lote 19, Población Los Andes I.**
- Visita Inspectiva realizada el día Jueves 31 de Julio de 2014, realizada por la Arquitecto Revisora Srita. Carla Camus Silva.
- Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 18,35 m², ubicada en el primer piso en Pasaje 1 N° 4640, Arica, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

1. **INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
ALICIA PEÑARANDA CHAMBILLA	10.935.040-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265 , Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

RDA/CCS/hoi
c.c. - Depto. de Permisos.
- Archivo
- A 782 (1/2)



Rosa Dimitstein Ardit
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES